INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS	N° 14/2014
FECHA	05/03/14
INSTITUCIÓN	**Secretaria Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT)**
AUTORIDAD FIRMANTE	Arq. Gerardo Rolón Pose
Expediente Nº	12204/13, 13140/13
CONTRATO	S/N
FECHA CONTRATO	04/08/2011
PROCEDIMIENTO	Licitación Pública Nacional N°003/11
OBJETO	"Construcción de 732 viviendas económicas con oferta de terreno e infraestructura básica"
CONTRATISTA	**Ing. Roberto Chávez Ayala – Construcciones Civiles**
REPRESENTANTE	Ing. Roberto Chávez Ayala
RUC Nº	584032-5
MONTO CONTRATADO	**Gs. 6.687.293.525**
ID LLAMADO Nº	220.893/11
C.C. N°	LP-23002-11-31599

1. ANTECEDENTES

1.1 En virtud a las prerrogativas establecidas en la Ley N° 3.439/07, de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscritos por los organismos, los gobiernos departamentales y las municipalidades, sujetos al sistema de contrataciones del sector público, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha decidido efectuar una verificación acerca de la ejecución del contrato suscrito entre **Secretaria Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT)** y el **Ing. Roberto Chávez Ayala** para la: "Construcción de 732 viviendas económicas con oferta de terreno e infraestructura básica".

1.2 La presente verificación se inició a raíz de una Solicitud Externa ingresada en fecha 03/05/13 a través del Exp. DNCP N° 6893, sobre obras inconclusas referentes al llamado: *"Construcción de 732 viviendas económicas con oferta de terreno e infraestructura básica + infraestructura básica en las ciudades de Caaguazú, Cnel. Oviedo, Ciudad del Este, Pdte. Franco, Villarrica, Troche, Iturbe, Pilar y Alberdi"*, específicamente del lote N° 2 correspondiente a la ciudad de Coronel Oviedo.

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

1.3 Por nota DNCP/DVC Nº 24512/13 de fecha 12/08/13, y recibida en la misma fecha por la Contratante, se solicita a la SENAVITAT para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, a contar desde el día siguiente de la recepción de la misma, remita la documentación inherente al contrato en cuestión que se cita a continuación:

- Informe documentado de la Auditoría Interna Institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la empresa.
- Cronogramas de Obras presentado por el contratista.
- Otras adenda(s) contractual(es) que hubieren.
- Certificados de Obras quincenales y/o mensuales emitidos.
- Informe de obras, emitido por los fiscales de obras, respectivos.
- Pagos efectuados hasta la fecha acompañados de la documentación respaldatoria respectiva (Facturas, Recibos, Otros).
- Actas de recepciones provisorias y definitivas (si las hubiere).
- Garantías de fiel cumplimiento del contrato.
- Seguros presentados y otras garantías especificadas en el contrato.
- Constancias de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en las obras (si los hubiere).
- Constancias de retenciones según contrato.
- Libro de Obra.
- Estudios, ensayos y/o informes requeridos en la EE.TT.
- Sub contrataciones y en su caso las autorizaciones correspondientes.
- En caso de que la fiscalización este a cargo de un contratista como resultado de un proceso de contratación distinto, se solicita la remisión de los documentos inherentes a dicho contrato o Resolución de la Máxima Autoridad de la designación del fiscal de obra.
- Reclamos de los beneficiarios finales, si los hubiere.
- Orden de inicio y/o acta de inicio.
- Solicitudes de prórrogas y sus concesiones (si las hubieren).

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

- Formulario de estructura de costos de rubros ofertados y nuevos provenientes de los convenios modificatorios (si las hubieren).
- Documentos que certifiquen el cumplimiento de las leyes ambientales vigentes a la fecha, conforme a lo previsto por el pliego de condiciones del procedimiento de contratación.
- Uso de Tiempo de ejecución de la Obra.
- Toda otra documentación inherente al cumplimiento del contrato

1.4 La SENAVITAT en fecha 21/08/13 remitió parte de los documentos solicitados, que ingresaron a esta Dirección bajo el expediente N° 12204/13, con ciento treinta y siete (137) fojas. Por otra parte, la entidad ha solicitado una prórroga de 15 días, para la remisión de los documentos técnicos faltantes, considerando el gran volumen que representan.

1.5 Por Nota DNCP/DVC N° 25927/13 de fecha 23/08/13 y recibida por la SENAVITAT en la misma fecha, se concede el plazo de 15 (quince) días corridos más a partir de la recepción de la nota.

1.6 La SENAVITAT en fecha 09/09/13 remitió parte de los documentos faltantes, que ingresaron a esta Dirección bajo el expediente N° 13140/13, con tres mil ciento catorce (3114) fojas.

1.7 Por notas DNCP/DVC Nº 13399/13 de fecha 13/05/13, recibida en fecha 16/0513, la N° 14178/13 del 22/05/13, recibida el 22/05/13 y la N° 19239/13 de fecha 01/07/13, recibida el 02/07/13, se designó a funcionarios de la DNCP para la verificación *in situ* de las obras, objeto de la verificación.

2. ALCANCE DEL TRABAJO

Esta Dirección ha efectuado la verificación documental de los antecedentes contenidos en el expediente administrativo puesto a disposición de la misma por la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat. Igualmente se ha efectuado una verificación *in situ* en las fechas 16/05/13, 24/05/13, 27/05/13 y 04/07/13, acompañados de un verificador técnico, cuyo informe se anexa al presente trabajo, individualizado como ITV Nº 69/13, a fin de verificar el avance de la obra.

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

3. COMENTARIOS:

De la lectura, análisis y comparación de los antecedentes arrimados, a los efectos de las tareas de control por parte de esta Dirección, se pudo evidenciar lo siguiente:

El contrato objeto de verificación fue suscrito el 04/08/11, entre la **Secretaria Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT)** y el **Ing. Roberto Chávez Ayala**, por la suma de **Gs. 6.687.293.525**. Es resultado del llamado a Licitación Pública Nacional N° 003/11, para la: "Construcción de 732 viviendas económicas con oferta de terreno e infraestructura básica", del cual resultó adjudicada la empresa mencionada para la realización de la obras correspondientes al Lote N° 2: Coronel Oviedo, conforme a la Resolución N° 1463/11 de fecha 03/08/11 correspondiente al ejercicio fiscal 2011.

3.1. Introducción

Con respecto a la vigencia del contrato en el punto 5 se establece:

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 280 días (Doscientos ochenta) a partir de la suscripción del contrato.

Con respecto al plazo de ejecución en el punto 7 del contrato establece:

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo de entrega de la obra será de 180 (Ciento ochenta) días calendarios, el cual empezará a regir a partir de las 48 horas del cobro del anticipo financiero.

En CGC 19.1 se establece lo siguiente con respecto a la ejecución del contrato:

CGC 19.1	Plazo de ejecución de las obras: Ciento cincuenta (150) días calendarios a partir de la entrada en rigor del Cronograma oficial de la obra. el cual deberá iniciarse a las 48 horas a partir del cobro del anticipo financiero.

El mismo conforme a la Adenda N°4 al PBC estipula:

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

CGC 19.1
Donde dice:
Plazo de ejecución de las obras: Ciento cincuenta (150) días calendarios a partir de la entrada en rigor del Cronograma oficial de la obra, el cual deberá iniciarse a las 48 horas a partir del cobro del anticipo financiero, para los lotes 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.
Doscientos diez días (210) días calendarios a partir de la entrada en rigor del Cronograma oficial de la obra, el cual deberá iniciarse a las 48 horas a partir del cobro del anticipo financiero, para el lote 3 – Ciudad del Este.

Debe decir:
Plazo de ejecución de las obras: Ciento ochenta (180) días calendarios a partir de la entrada en rigor del Cronograma oficial de la obra, el cual deberá iniciarse a las 48 horas a partir del cobro del anticipo financiero, para los lotes 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.

Cabe resaltar que la suscripción del contrato es de fecha 04/08/11 por lo tanto la vigencia del contrato seria hasta el **30/05/12**.

El anticipo se pagó en fecha **26/08/11**, por un monto de Gs.3.343.646.763, según consta en un informe realizado por la auditoria interna del SENAVITAT. Por lo tanto la fecha límite de ejecución del contrato seria hasta el **24/02/12**.

El acta de inicio de obra es de fecha **03/10/11**.
Cabe mencionar el anticipo se pagó en fecha 26/08/11 y la orden de inicio salió casi un mes y medio después de dicho pago, contradiciendo lo que indica CGC 19.1 donde menciona que la obra deberá iniciarse a las 48 hs a partir del cobro de anticipo, solicitamos a las partes que se refieran sobre este punto.

Por otro lado, es importante mencionar que en el Reporte del Programa Anual de Contrataciones de la SENAVITAT, correspondiente al ID 220893 se observa que el mismo ES PLURIANUAL abarcando los ejercicios fiscales 2011 y 2012, es decir, se encontraba dentro de la previsión que la ejecución traspase el ejercicio 2011, por lo cual demuestra que existe correspondencia entre el tiempo previsto entre la vigencia, plazo de ejecución y plazo de entregas entre sí y estos con la programación presupuestaria

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Programa Anual de Contrataciones

Unidad de Contratación:	SENAVITAT - SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT - ENTES AUTÓNOMOS Y AUTÁRQUICOS
Ejercicio Fiscal:	2011
Id:	220893
Modalidad:	Licitación Pública Nacional
Moneda:	Guaraníes
Ad Referendum:	No
Fecha Estimada:	30/04/2011
Plurianual:	Si
Categoria:	21 - Construcción, Restauración, Reconstrucción o Remodelación y Reparación de Inmuebles
Nombre:	Construcción de 732 viviendas económicas con oferta de terreno e infraestructura básica en las ciudades de Caaguazú, Cnel. Oviedo, Ciudad del Este, Pdte. Franco, Villarrica, Troche, Iturbe, Pilar y Alberdi

3.3 Ampliación del plazo contractual y plazo de ejecución.

El contrato fue suscripto en fecha 04/08/11 y su vigencia se extendió hasta el **14/11/12**, de conformidad a la Resolución N° 864 de fecha 06/06/12[1], realizada por la SENAVITAT, obrante en esta Dirección, y a partir del Convenio Modificatorio donde menciona en su Art 1 Inc. a) modificación clausula 5 vigencia y clausula 19 plazo de ejecución (EMPRESA CONTRATISTA CONTRUCTORA ING. ROBERTO CHAVEZ AYALA PROYECTO CORONEL OVIEDO LOTE 2, CANTIDAD DE VIVIENDAS:100, PLAZO DE EJECUCION DE OBRAS 14/07/12, PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO 14/11/12 Y PLAZO DE VIGENCIA DE SEGUROS 14/11/12).

Conforme al análisis realizado, cabe señalar que a partir del convenio modificatorio el plazo de vigencia seria hasta 14/11/12 y el plazo de ejecución del contrato hasta 14/07/12, por lo tanto podemos presumir que a la fecha los plazos están vencidos. Solicitamos a las partes que se refieran sobre este punto.

<u>La adenda no está publicada en el Portal, en contraposición a lo establecido en el Art. 64 de la Ley N° 2051/03</u>

3.2 Recepción definitiva y provisoria.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Mario Senabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

[1] Folio 39 del Expediente N° 12204/13

Conforme las documentaciones remitidas por la contratante consta que el acta de recepción provisoria es fecha 07/09/12 y el acta de recepción definitiva es fecha 11/01/13.

3.4 Pagos.

En Sección VII CGC 11.4 menciona lo siguiente conforme al pago:

CGC 11.4.	El monto del anticipo será el 50% del monto total del contrato. El anticipo podrá solicitarse a partir de la suscripción del contrato, a través de una nota dirigida a la SENAVITAT, anexando los siguientes documentos obligatorios: 1. Póliza de garantía emitida por una empresa de Seguros calificada y habilitada para emitir pólizas por el Banco Central del Paraguay, por el 100% del monto del anticipo. 2. Autorización del propietario, por Escribanía, para el ingreso y uso del terreno para el desarrollo del contrato correspondiente con la SENAVITAT, para el caso de que el propietario no sea la empresa adjudicada. 3. Contraseña de ingreso del Cuestionario Físico Ambiental Básico para obtención de la Licencia Ambiental ante la SEAM. 4. Contraseñas de presentaciones de solicitudes de aprobación del Proyecto de loteamiento del inmueble (Planos, planillas e informe pericial) y del proyecto urbanístico y de tipologías de viviendas (Planos y planillas) en la Municipalidad local y el correspondiente permiso municipal para el inicio de las obras. 5. Factura legal por el monto del anticipo. El 50% del anticipo será descontado de cada certificación de obras que presente el Contratista.

No consta entre las documentaciones, facturas con respecto al cobro de anticipo, ni recibos de dinero. Tampoco así pago de las certificaciones propiamente dichas (facturas y recibos de dinero), si bien es cierto que se mencionan en el informe de la auditoria interna, no constan entre las documentaciones remitidas por la contratante los documentos propiamente dichos. Por lo tanto no se puede hacer un análisis adecuado del mismo, solicitamos a las partes que remitan dicha documentación.

Además, cabe destacar que según la Auditoria Interna de la institución para el pago de anticipo financiero, el Dpto. De Adm. De Contrato menciona que el Dpto. De Tesorería deberá exigir al momento de la elaboración SRT los documentos Exigidos en el punto 9 del contrato, el mismo concepto lo expresa el Dpto. de Verificaciones.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

3.5 Garantías

El contrato en el punto 10 menciona:

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
Para garantizar el anticipo se deberá presentar una póliza de seguros emitida por una empresa que cuente con la certificación emitida por el Banco Central del Paraguay, por el 100% del monto anticipado.

La garantía de cumplimiento de contrato será el 10% del monto total del contrato y deberá garantizarse a través de una Póliza de Seguros emitida por una empresa aseguradora habilitada por el Banco Central del Paraguay.

Por otra parte en el contrato CGC 6.1.1 menciona lo siguiente:

CGC 6.1.1	El porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato será de 10% del monto total del contrato. La Garantía de cumplimiento de Contrato corresponderá al precio total ofertado.
CGC 6.1.1	El período de validez de la Garantía será de 280 (doscientos ochenta) días a ser renovado automáticamente a Solicitud de la SENAVITAT, en los casos en que hubiere incumplimiento del cronograma de obras preestablecido, denotándose retraso para conclusión de la Obra.
CGC 6.1.1	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a más tardar treinta (30) días contados a partir de la Recepción Definitiva de las Obras, fecha en que el Contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

La contratante adjunta póliza DE GARANTIA DE ANTICIPO N°31.1506.0000610.0000 vigencia desde 25/08/11 hasta el 03/12/11 por un monto de Gs.3.343.646.763.

Con respecto a dicha garantía consta además póliza N°610 endoso N°1 Prorroga de vigencia desde 03/12/11 hasta el 23/02/12 por un monto de Gs.3.343.646.763.

Igualmente, se encuentra copia de póliza N°610 endoso N°2 Prorroga de vigencia desde 23/02/12 hasta 09/05/12 por un monto de Gs.3.343.646.763.

Seguidamente, consta póliza N°610, endoso N°3 Modificación de cobertura desde 23/02/12 hasta 09/05/12 por un monto de Gs.1.116.457.418.

Luego, póliza N°610 endoso N°4 Prorroga de Vigencia desde 09/05/12 hasta 07/09/12 por un monto de Gs.1.443.872.251.

Por último, sobre dicha garantía consta póliza N°610 endoso N°5 Prorroga de Vigencia desde 07/09/12 hasta 14/11/12 por un monto de Gs.1.443.872.251.

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Solicitamos a la contratista que se expida sobre los endosos N°3, N°4 y N°5, ya que es inferior a la suma asegurada del anticipo financiero.

La contratante adjunto copia de la garantía de cumplimiento de contrato: Póliza N°31.1509.0002867.0000, por una suma de Gs. 668.729.353, por un periodo de vigencia desde 04/08/11 hasta 10/05/12.

Con respecto a dicha garantía consta póliza N°2887 endoso N°2 Prorroga de Vigencia desde 10/05/12 hasta 07/09/12 por un monto de Gs.668.729.353

Señalamos que con el convenio modificatorio N°1 el plazo de vigencia del contrato seria hasta el 14/11/12, el plazo del endoso N°2 de prórroga de vigencia no cubre hasta la fecha modificada por el convenio modificatorio N°1 que sería hasta 14/11/12, por lo tanto solicitamos a la contratista que se refiera a este punto.

Cabe señalar que el acta de recepción definitiva es de fecha 11/01/13, por lo tanto la garantía de fiel cumplimiento de contrato estaba vencida. Solicitamos a la contratista que se refiera a este punto.

3.6 Otras garantías

En el PBC, Sección VI, Condiciones Generales 6.3.1 del contrato se menciona:

CGC 6.3.1.	Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación: **Seguros contra daños a terceros (Responsabilidad Civil en Zona de Obras)** 1.1 Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de 1 persona Gs. 50.000.000 1.2 Lesión corporal, incapacidad permanente de 2 ó más personas Gs. 150.000.000 1.3 Daños materiales a cosas de terceros Gs. 50.000.000 La póliza deberá tomarse a prima única, sin ninguna limitación de cobertura y sin franquicias. Deberá contener una condición que subordina su cancelación a un aviso previo de la empresa de seguros a la SENAVITAT.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contratos - DNCP

Seguros contra accidentes de trabajo (Seguro de vida colectivo)
2.1 Invalidez permanente o muerte (por cada persona)
Gs. 50.000.000
2.2 Gastos médicos por cada persona
Gs. 10.000.000
2.3 Gastos de Sepelio (por Cada persona)
Gs. 5.000.000
La póliza deberá tomarse a prima única, sin ninguna limitación de cobertura y sin franquicias.
Deberá contener una condición que subordina su cancelación a un aviso previo de la empresa de seguros a la SENAVITAT.
Seguro contra los Riesgos en la Zona de Obras (C.T.R.)
Cobertura del 100% (cien por ciento) del precio del Contrato, incluyendo todos los bienes incorporados en la obra, contra toda pérdida o daño ocasionado por incendio, rayo, explosión, terremoto, temblor, ciclón, huracán, tempestad, vientos, granizo, inundación, desbordamiento o alza de nivel de agua, enfangamiento, hundimiento de tierra o desprendimiento de tierra o de roca, caída de aviones o parte de ellos, robo, errores de diseño o cálculos, montaje, empleo de materiales defectuosos o inadecuados, trabajos defectuosos, caída o choque de máquinas o equipos; y remoción de escombros después de un siniestro.

La contratante presento copia del seguro contra todo riesgo: Póliza N°07.1402.000499/000, con vigencia desde el 01/12/11 hasta 29/05/12 y por un monto de Gs. 5.667.293.525.

Endoso de prórroga de vigencia desde 29/05/12 hasta 07/08/12, por un monto de Gs. 5.667.293.525.

Endoso de prórroga de vigencia desde 07/08/12 hasta 14/11/12, por un monto de Gs. 5.667.293.525.

No consta entre las documentaciones seguro contra terceros, solicitamos a las partes que se expidan sobre este punto.-
El Seguro contra todo RIESGO debería ser por el 100% del contrato según consta en el PBC. Solicitamos a la contratista que se refiera sobre este punto.

3.7 Verificación in Situ

Conforme a lo establecido en el Art. 3, inciso c) de la Ley 3439/07 De Contrataciones Públicas, se ha decidido efectuar una verificación *in situ*, para lo cual se designó a los funcionarios de la Dirección de Verificación de Contratos.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Se llevó a cabo la verificación *in situ*, en fecha 04/07/13, por los funcionarios designados. El grupo de trabajo se constituyó en Viviendas/Senavitat/Cnel. Oviedo donde posteriormente recorrieron la obra en acompañamiento del Supervisor de Obras, las propietarias de una vivienda y el Pte. De la Comisión Medalla Milagrosa.

Se anexa informe técnico N°69/2013

4. Conclusión

4.1 El acta de recepción definitiva es de fecha 11/01/13, sin embargo el convenio modificatorio N° 1 prorroga el plazo de vigencia hasta el 14/11/12 y el plazo de ejecución del contrato seria hasta 14/07/12.

4.2. El convenio modificatorio no está publicado en el portal, en contraposición a lo estipulado en el artículo 64 de la ley.

4.3 No consta entre las documentaciones facturas ni recibos de dinero con respecto al cobro de anticipo, tampoco así sobre el pago de las certificaciones propiamente dichas. Por lo tanto no se puede hacer un análisis adecuado del mismo, solicitamos a las partes que remitan dicha documentación

4.4 Destacamos que según la Auditoria Interna de la institución para el pago de anticipo financiero, el Dpto. De Adm. De Contrato menciona que el Dpto. De Tesorería deberá exigir al momento de la elaboración SRT los documentos Exigidos en el punto 9 del contrato, el mismo concepto lo expresa el Dpto. de Verificaciones.

4.5 El acta de recepción definitiva es de fecha 11/01/13, por lo tanto la garantía de fiel cumplimiento de contrato estaba vencida a dicha fecha. Por lo tanto solicitamos a la contratista que se refiera sobre este punto.

4.6 Los endosos N° 3, 4 y 5 a la garantía de anticipo se realizaron por un monto inferior a la póliza original. Se solicita aclaración a la contratista sobre este punto.

4.7. No consta entre las documentaciones seguro contra terceros, solicitamos a las partes que se expidan sobre este punto.

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

4.8. El Seguro contra todo RIESGO debería ser por el 100% del contrato según consta en el PBC. Solicitamos a la contratista que se refiera sobre este punto.

4.9 Según informe técnico N°69/13 no se cuenta con cronograma final de obras, ni el acta de medición final, ambos deben ser aprobados por la CONTRATANTE.

4.10 Según informe técnico N° 69/13 no se han remitido las Actas de Mediciones respectivas que deben ser aprobados por la Fiscalización de Obra, previo a la presentación de los certificados correspondientes.

4.11 Según informe técnico N°69/13 no se han remitido documentos como: estudio de suelo, ensayos de percolación, ensayos de rotura del hormigón armado, planos de la solución urbanística adoptada, planos de ubicación general de las viviendas, aprobación municipal de la construcción de las viviendas, proyecto de la solución de provisión de agua potable adoptada.

4.12 Según informe técnico N°69/13 la obra ya cuenta con Recepción Definitiva, sin embargo, presenta objeciones graves, que inclusive atentan contra la funcionalidad de las viviendas como por ejemplo el hundimiento del piso, aparición de fisuras en los tirantes prefabricados de hormigón y desprendimiento de paredes portantes de la pileta del lavadero, observadas en la verificación *in situ.*

4.13 Según informe técnico N°69/13 el pavimento tipo empedrado de la urbanización no está terminado, el fiscal informo sobre la postura adoptada por CONTRATISTA de no terminar porque ya se cumplieron los m^2 solicitados en el cómputo métrico del proyecto y no se tomaron decisiones finales. Además, se verificó que no se cuenta con las EE.TT. correspondientes para la construcción de las mismas, hecho que podría traer como consecuencia la utilización de prácticas constructivas inadecuadas por parte de la contratista.

4.14 Según informe técnico N°69/13 se verificó que las casas fueron pintadas en el exterior con Pintura a la Cal, en ausencia del Tipo Látex establecido en las Especificaciones Técnicas.

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DNCP

Abg. Marta Gedoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

4.15 Según informe técnico N°69/13 no se ha remitido constancias de pagos de las Certificaciones, tampoco la Liquidación Final de la Obra.

4.16 El anticipo se pagó en fecha 26/08/11 y la orden de inicio salió casi un mes y medio después de dicho pago, contradiciendo lo que indica CGC 19.1 donde menciona que la obra deberá iniciarse a las 48 hs a partir del cobro de anticipo, solicitamos a las partes que se refieran sobre este punto.

5. RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones arribadas en el punto que antecede, se sugiere la remisión del presente informe a la SENAVITAT para que en el plazo de 5 días hábiles, realice el descargo correspondiente a las conclusiones arribadas, a fin de evaluarla; a los mismos efectos y por el mismo plazo, a la contratista Ing. ROBERTO CHAVEZ AYALA.

Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias que correspondan, las cuales serán identificadas en su oportunidad.

Abg. Mario Sanabria
Verificador contractual

Abg. Myrta Godoy Alderete
Dirección de Verificación Contractual

INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL				INV N° 69/2013
FECHA	27/12/2013			
REFERENCIA	LPN 03/2011 "CONSTRUCCIÓN DE 732 VIVIENDAS ECONOMICAS CON OFERTA DE TERRENO + INFRAESTRUCTURA BASICA EN LAS CIUDADES DE CAAGUAZU, CNEL. OVIEDO, CIUDAD DEL ESTE, PDTE. FRANCO, VILLARRICA, TROCHE, ITURBE, PILAR Y ALBERDI" – Lote 2 - Ciudad de Coronel Oviedo – construcción de 100 viviendas.		**ID**	220.893
EXPTE.	12.204 13.140		**FECHA**	21/08/2013 09/09/2013
CONTRATANTE	Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT).			
CONTRATISTA:	ROBERTO ROSA CHAVEZ AYALA			
FIZCALIZACION	Arq. Lilian Graciela Rolón Flecha Arq. Miguela Beatriz Sanabria Britos			
CONTRATO SIN N°	**FECHA:**	04/08/2011	**PLAZO DE VIGENCIA**	280 días
ACTA DE INICIO	**FECHA**	03/10/2011	**PLAZO DE EJECUCION**	180 días
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA**	07/09/2012	**RECEPCION DEFINITIVA**	11/01/2013
CONVENIO MODIFICATORIO	Resolución N° 864 Resolución N° 1512 Resolución N° 2861		**FECHAS**	06/06/2012 24/08/2012 17/12/2012

1. ANTECEDENTES

En fecha 04 de julio de 2013 se ha realizado una verificación *in situ* referente al llamado LPN 03/2011 "CONSTRUCCIÓN DE 732 VIVIENDAS ECONOMICAS CON OFERTA DE TERRENO + INFRAESTRUCTURA BASICA EN LAS CIUDADES DE

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

CAAGUAZU, CNEL. OVIEDO, CIUDAD DEL ESTE, PDTE. FRANCO, VILLARRICA, TROCHE, ITURBE, PILAR Y ALBERDI" cuyo llamado lo ha realizado la **Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT)** y cuya adjudicación fue para el **ING. ROBERTO ROSA CHAVEZ AYALA** El objeto del Contrato de referencia corresponde a los trabajos de Construcción de 100 viviendas (UBH+2D) – Ciudad de Coronel Oviedo - Lote 2.

Para el análisis de la presente verificación técnica de la ejecución del contrato referido, se dispuso de los siguientes documentos:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- Especificaciones Técnicas.
- Contrato sin número de fecha 04/08/2011.
- Notas DNCP Nº 24.512 de fecha 12/08/2013.
- Expdte. N° 12.204 de fecha 21/08/2013 remitida por la SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT, conteniendo **137** fojas.
- Expdte. N° 13.140 de fecha 09/09/2013, remitido por la SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT, conteniendo **3.114** fojas.

Documentaciones que fueran requeridas pero que no fueron remitidas a esta Dirección son las siguientes:

- Cronograma de obras presentado por la contratista durante el transcurso de la obra y aprobado por la contratante.
- Otras documentaciones inherentes a este contrato.

Teniendo en cuenta las documentaciones analizadas y la verificación *in situ* efectuada, se realizan las siguientes acotaciones:

En fecha **15/09/2011** el Ing. Pedro Carlos Meyer, Director General Técnico de la **SENAVITAT** mediante Nota **DITE 041-11**[1], comunica al **CONTRATISTA** Ing. Roberto Chávez Ayala que los plazos contractuales han iniciado el **01/09/2011**. De idéntica manera, con **Nota DITE 045-11**[2] de fecha **16/09/11** se comunica al CONTRATISTA que en vista de la ausencia aún de la resolución de nombramiento del Fiscal y Supervisor de Obras, el mismo deberá iniciar ya los trabajos con la apertura del Libro de Obras,

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

[1] Folio 001, Tomo II, Lote 2
[2] Folio 002, Tomo II, Lote 2

siendo responsabilidad del CONTRATISTA el cumplimiento de las EE.TT.[3] y planos correspondientes conforme al contrato. Dejando constancia que las notas mencionadas solo están firmadas por el Ing. Pedro Carlos Meyer, sin la recepción correspondiente por parte de la CONTRATISTA.

Según consta en **Acta de Inicio de Obra**[4], firmado por el Arq. Carlos Meza, director de Obras de SENAVITAT y el Ing. Roberto Chávez, representante del CONTRATISTA, la obra se da inicio en fecha **03/10/2011**, fecha en la cual también se da apertura al Libro de Obra[5] correspondiente.

El libro de Obra[6] presentado consta de 300 páginas, a partir de la fecha **03/10/2011** hasta el **30/08/2012**, fecha en que se da inicio a la recepción provisoria según lo registrado en el libro. Se observa un acompañamiento activo de la Fiscalización de Obra durante la construcción, sin embargo, en el mismo registro se deja constancia de la ausencia del Residente de Obras del CONTRATISTA, desde el **16/07/2012** al **30/08/2012**. Pues el Fiscal, quien completa el libro de obra en las fechas mencionadas, registra varios reclamos sobre la ausencia del Residente de obras, por citar algunos: págs. 211, 231, 241 y 243 del **Libro de Obra**.

No se ha remitido un cronograma de avance de obra actualizado, esta falta queda asentada en el Libro de Obra, en su **pág. 220**[7], de fecha **22/05/2012**, en el cual la Fiscal Arq. Lilian Rolón asienta: *"Se solicita a la Contratista cronograma de obra actualizado a la fecha,……."*. No se registran respuestas por parte de la CONTRATISTA.

La obra cuenta con **Recepción Definitiva**[8], firmada en fecha **11/01/2013** por las siguientes personas presentes: Arquitectos Luis José Schembori y Luis Leiva, del Departamento de Seguimiento de Obras; Arq. Miguela Sanabria, Fiscal de Obra; en representación de la SENAVITAT y el Ing. Roberto Chávez, por la Empresa CONTRATISTA. En el citado documento se hace constar que, basados en Memo **MESEDO N° 02-13**[9], escrito del Arq. Luis Schembori y Arq. Luis Leiva al Ing. Victor Dacak, Director de Obras y con copia al Ing. Robert Morinigo, Director de Obras, en la verificación de la obra se ha encontrado una serie de objeciones, como por ejemplo:

[3] Especificaciones Técnicas
[4] Folio N° 399, Tomo II, Lote 2.
[5] Folio N° 003, Tomo II, Lote 2.
[6] Folios 003 al 248, Tomo II, Lote 2.
[7] Folio 168, Tomo II, Lote 2.
[8] Folio 303, Tomo I, Lote 2.
[9] Folio 138, Tomo I, Lote 2.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

falta mejorar pintura antióxido en las aberturas metálicas en un 80%, faltan jabalinas en las viviendas, falta pastinar piso calcáreo en el sector lavadero de algunas viviendas, entre otros, como se describen en el Memorando.

Se han remitido 3 (tres) Convenios Modificatorios: **Resolución N° 864**[10], por el cual se fija como plazo de ejecución de obras al **14/07/2012** y como plazo de vigencia del contrato al **14/11/2012**; **Resolución N° 1.512**[11], por el cual se modifican el precio unitario y el importe total a pagar por las obras en los **Ítems 20, 21 y 23** e incorporación de los **Ítems 20.1, 20.2, 21.1, 21.2 y 23** que son: Piso cerámico esmaltado, Piso calcáreo base, Zócalo calcáreo y revestido de azulejos de color; **Resolución N° 2861**[12], por el cual se modifica el precio unitario y el importe total a pagar por las obras, en el **Ítem 1**, **Compra de terreno** área urbana, Coronel Oviedo.

Se pudo constatar en la verificación *in situ* realizada que actualmente la obra se encuentra terminada, con varias viviendas habitadas, y objeciones que serán detalladas más adelante.

A continuación, detallamos cuestiones que han sido visualizadas durante la verificación *in situ* y documental, para la realización de la obra.

2. COMENTARIOS

2.1 Generales

En fecha **04/07/2013** con acompañamiento del Ing. Jorge López, Supervisor de obras de la SENAVITAT; Señoras Angélica Venialgo y Gisella Torales, Propietarias de Vivienda; y el Abogado Carlos Samudio, Presidente de la Comisión Vecinal Medalla Milagrosa, se han recorrido las instalaciones de las Viviendas construídas a fin de verificar el estado actual de la obra, que ya cuenta con Acta de Recepción Definitiva de fecha **11/01/2013**.

Respecto a la solución de terreno adoptada, se ha remitido la **Resolución N° 1.057/2012**[13] por el cual la Municipalidad de Coronel Oviedo Resuelve Formalizar el Fraccionamiento de la Finca correspondiente al proyecto, además se adjuntan un Plano de Fraccionamiento y el Informe Pericial correspondiente en los cuales se establece la superficie a ser transferida a la SENAVITAT con un área de **2.200 m²**. Sin

[10] Folio 031, Tomo I, Lote 2.
[11] Folio 054, Tomo I, Lote 2.
[12] Folio 059, Tomo I, Lote 2.
[13] Folios 417 al 419, Tomo II, Lote 2.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

embargo, las EE.TT.[14] establecen claramente: *"Para el efecto debe presentarse una planta de ubicación a escala 1:10.000 en Carta Topográfica del IGM, señalando la ubicación del predio y su conexión, existente o proyectada, con las vías principales de comunicación referida al conjunto urbano circundante más próximo, ubicando el edificio ocupado por la Municipalidad local y se indicará el equipamiento comunitario existente en los alrededores: escuelas, iglesias, comercios, etc".* No se han remitido documentos que cumplan lo mencionado, además el área mencionada de **2.200 m2**, es insuficiente para la realización del proyecto, por lo que se presume la ausencia de documentos oficiales de más Fincas adquiridas.

Según **Acta de Recepción Provisoria**[15] de fecha **07/09/2012**, el cual se labró en presencia de las siguientes personas: Arq. Carmen Tapiolas, Directora General Técnica; Arq. Carlos Javier Meza, Director de Obras; Arq. Julio Encina, Supervisor de Obras; Arq. Lilian Rolón y Arq. Miguela Sanabria, Fiscales de la Obra, en representación de la SENAVITAT, y el Ing. Roberto Chávez Ayala en representación de la CONTRATISTA, se deja constancia de que la Obra se encuentra terminada con objeciones. En **MEMO** de fecha **06/09/2012** remitido de la Arq. Lilian Rolón Flecha, Fiscal de Obras dirigido al Arq. Carlos Meza, Director de Obras de la SENAVITAT, en el cual también se adjunta un informe detallado de cada vivienda para la Recepción Provisoria de la obra. Entre todos los pendientes mencionados, resaltan cuestiones que la Fiscalización solicita a la CONTRATANTE ser esclarecidas de modo a exigir el cumplimiento de los mismos para la Recepción final, estos puntos son:

- *Pintura en las canaletas, registros, listón de boca; se menciona estas actividades en las especificaciones técnicas y no así en la planilla de computo.*
- *Relleno de tierra; actualmente solo se rellenó en sectores de cañerías, quedando los mismos como talud, la contratista reitera que no está especificado en su planilla de presupuesto para dar una mejor terminación al patio frontal de la vivienda.*
- *Empedrado de la calle; frente a la manzana C se realizó un bulevar empedrando solamente uno de los sentidos, así también, el empedrado en el acceso al loteamiento no llega a la calle principal, faltando aproximadamente 30 m de empedrado. Se solicitó a la contratista continuar ambos empedrados para dar terminación al barrio, pero ellos insisten que por alcanzar el total de metros cuadrados presupuestados, dichos trabajos ya no serán realizados.*

[14] Especificaciones Técnicas
[15] Folio 302, Tomo I, Lote 2.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

No se ha remitido una respuesta por parte de la SENAVITAT sobre estos puntos mencionados.

No se han remitido documentos como: estudio de suelo, ensayos de percolación, ensayos de rotura del hormigón armado, planos de la solución urbanística adoptada, planos de ubicación general de las viviendas, aprobación municipal de la construcción de las viviendas, proyecto de la solución de provisión de agua potable adoptada.

Se ha presentado un resultado de análisis[16] confirmando la ausencia de Coliformes totales del Agua, a este documento no acompaña ningún informe, por lo que solo se presume que se trata de un análisis del agua a utilizar en las viviendas. El mismo está firmado por el **Dr. Carlos A. González Leibson**, **Bioquímico** en fecha **21/10/2011**.

También es presentado un informe de los ensayos de Flexión en Tirantes de Hormigón Armado[17], practicados en el Laboratorio de Materiales de Construcción de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, firmados por el Prof. Ing. Augusto Acosta, Jefe de Dpto. Química y Materiales. Sin embargo, en el informe solo se presenta el gráfico, resultante del ensayo, que relaciona la **Carga Aplicada** con la **Deformación** sufrida, no están indicados, ni la carga de trabajo aplicada de acuerdo al proyecto ni la deformación sufrida, que según las EE.TT. deben ser menores que la luz de apoyos sobre 300. De esta manera, este ensayo no es aplicado al proyecto, pues no se tienen los datos reales del proyecto a fin de compararlos con lo solicitado por las EE.TT.

2.2 Etapas de la Obra.

El plazo establecido para la culminación de las obras de este llamado es de 180 (ciento ochenta) días. Sobre este punto mencionamos que el contrato **sin N°**[18] firmado en fecha **04/08/2011**, en su Clausula Séptima reza: *"El plazo de entrega de la obra será de 180 (ciento ochenta) días calendarios, el cual empezará a regir a partir de las 48 horas del cobro del anticipo financiero".*

En fecha **03/10/2011**, se ha emitido el **Acta de Inicio de Obra**[19], en presencia del Arq. Carlos Meza, Director de Obras en representación de SENAVITAT y el Ing. Roberto Chávez, representante de la empresa CONTRATISTA, dejando constancia que a partir

[16] Folio 386, Tomo II, Lote 2.
[17] Folio 387 al 390, Tomo II, Lote 2.
[18] Folio 413, Tomo II, Lote 2.
[19] Folio 399, Tomo II, Lote 2.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

de la fecha mencionada entra a regir el plazo contractual que deberá ejecutarse conforme al Contrato de referencia. Esto concuerda con lo asentado en Libro de Obra, pág. **001**, Folio **249** del Tomo II, Lote 2. Sin embargo, en la copia del documento, no se puede observar las aclaraciones de los firmantes por defectos de la fotocopia.

En relación a esto, en fecha **06/06/2012** es emitida la **Resolución N° 864**, en la cual se resuelve la concesión de una prórroga de ejecución de la obra de 38 (treinta y ocho) días calendario, que obedece a los días perdidos por lluvia y sus consecuencias, quedando como fecha de culminación de la obra el **14/07/2012**.

En fecha **07/09/2012**, se reúnen las siguientes personas: Arq. Carmen Tapiolas, Directora General Técnica; Arq. Carlos Javier Meza, Director de Obras; Arq. Julio Encina, Supervisor de Obras; Arq. Lilian Rolón y Arq. Miguela Sanabria, Fiscales de la Obra, en representación de la SENAVITAT, y el Ing. Roberto Chávez Ayala en representación de la CONTRATISTA con el fin de labrar el **Acta de Recepción Provisoria**[20], dejando constancia de la existencia de varias objeciones ya mencionados anteriormente.

Finalmente, la obra cuenta con **Acta de Recepción Definitiva**[21], de fecha **11/01/2013**, firmado por: Arquitectos Luis José Schembori y Luis Leiva, del Departamento de Seguimiento de Obras; Arq. Miguela Sanabria, Fiscal de Obra; en representación de la SENAVITAT y el Ing. Roberto Chávez, por la Empresa CONTRATISTA. En tal documento, se deja constancia que la Obra es recepcionada con objeciones, nombrando como aval principal de esto al Memo **MESEDO N°02-13**[22]. En dicho Memo de fecha **03/01/2013**, elaborado por los Arquitectos Luis J. Schembori y Luis A. Leiva A. miembro del Departamento Seguimiento de Obras y Fiscal de Obras respectivamente y dirigido al Ing. Víctor Dacak con copia al Ing. Robert Morínigo, Director General Técnico, se informa en base a la última verificación realizada previo a la Recepción Definitiva, describiendo las objeciones que constan en dicho documento, entre las principales podemos nombrar:

- Falta masilla o silicona en los vidrios de puertas y ventana metálicas en las viviendas de la M.E.
- Falta mejorar pintura antioxido en las aberturas metálicas en un 80% de las viviendas.

[20] Folio302, Tomo I, Lote 2.
[21] Folio 303, Tomo I, Lote 2.
[22] Folios 138 y 139, Tomo I, Lote 2.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

- Falta jabalina (Generalmente no se colocan porque es motivo de hurto). La empresa lo va coloca a medida que se van ocupando las casas y se realizan las conexiones domiciliarias de energía eléctrica.
- Falta pastinar piso calcáreo en el sector lavadero de las viviendas ME-L11, ME-L3, ME-L5 y ME-L7.
- Se deben colocar cortes de varillas de 8 mm en fisuras bajo ventanas en salas y dormitorios, de la vivienda ME-L5.
- Se deben proteger con ladrillos macizados con mezcla de cemento las cañerías de desagües pluviales expuestas, entre otras objeciones que pueden verificarse en folios **138 al 145**, Tomo I, Lote 2.

En base a los documentos remitidos, se cuenta con **Certificado de cierre de Contrato**. Sin embargo no se tiene la **Liquidación final de Cuentas**.

2.3 Fiscalización de la obra.

La fiscalización de la obra estuvo a cargo de las Arquitectas Lilian Graciela Rolón Flecha y Miguela Beatriz Sanabria Britos, cuyos contratos de trabajo han sido remitidos y son: el **Contrato sin N°**[23] de fecha **27/09/2012** y el **Contrato sin N°**[24] de fecha **31/05/2013** respectivamente.

Entre las responsabilidades del fiscal, está la elaboración y emisión de informes semanales, como establece el contrato: *"La fiscalización preparará semanalmente y cuando la SENAVITAT lo requiera, informes de fiscalización, impresos y en CDs,....."*

Se han remitido diferentes informes, sin embargo, no en forma semanal y no se han remitido ningún CD con el contenido de estos informes. Cabe mencionar que en Libro de Obra, están asentados los comentarios con el seguimiento de la Fiscalización: aceptaciones y rechazos de materiales, rechazos de trabajos defectuosos, aprobaciones de pequeñas modificaciones, etc.

Algunos informes de la fiscalización presentan una numeración, como por ejemplo el **Informe 9**[25], de fecha **05/12/2011** presentado por la Arq. Lilian Rolón Flecha, y el **Informe 17**[26] de fecha **31/01/2012** presentado por la misma Fiscal, sin embargo son los únicos informes remitidos que cuentan con una numeración. De esta manera, se presume que no se han remitidos todos los informes presentados por la Fiscalización, que deberían contar con las numeraciones correlativas a las mencionadas.

[23] Folio 392, Tomo II, Lote 2.
[24] Folio 395, Tomo II, Lote 2.
[25] Folio 093, Tomo I, Lote 2.
[26] Folio 090, Tomo I, Lote 2.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

No se han remitido actas de mediciones de los diferentes rubros de la obra, aprobadas por la Fiscalización, que acompañen las Certificaciones presentadas.

2.4 Certificaciones.

Se han presentado las Certificaciones correspondientes a la obra, en los folios **004** al **012** del Tomo I, Lote 2. EL **PBC**, en su pág. **143**, **Liquidación de Cuentas, Pago de las Certificaciones** establece: "*Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Contrato, se paguen mediante la formulación de certificaciones mensuales, que abarcarán un mes calendario*".

En relación a esto, el CONTRATISTA ha presentado 8 (ocho) Certificaciones. Se presentaron en forma mensual las **Certificaciones N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6**, siendo este último correspondiente al mes de Marzo del 2012, el **Certificado N° 7** incluye los meses de Abril y Mayo del 2012, y el ultimo **Certificado N° 8** corresponde a Junio y mitad de Julio 2012. Las certificaciones fueron aprobadas en su totalidad por la Fiscal de Obra la Arq. Miguela Sanabria. Cabe mencionar, que en base al Certificado N° 8, fue elaborado y presentado el **Certificado de Cierre de Contrato**[27], firmados por Elías De Jesús Lugo, Asistente Técnico – Dpto. Certificaciones, y el Arq. M. Gloria Zapattini S., Jefe Departamento de Certificaciones; sin la firma del CONTRATISTA.

Es importante mencionar que se han remitido 2 (dos) **Memos**, de parte del Arq. Julio Encina, Supervisor de Obras, dirigidos al Arq. Carlos Meza, Director de Obras y con copia al Ing. Pedro Carlos Meyer, Director General Técnico. En fecha 11/05/2012 se da el Visto Bueno para un reajuste del **Certificado N° 2**, y en fecha 11/05/2012 de la misma manera para un reajuste del **Certificado N° 5**. No se han remitido las solicitudes mencionadas de parte del CONTRATISTA, así como tampoco una Resolución de la Máxima Autoridad de la SENAVITAT al respecto.

No se han remitido las constancias de los pagos de ninguna Certificación, así como tampoco se cuenta con la **Liquidación Final**.

2.5 Verificación *in situ.*

En fecha **04/07/2013** con acompañamiento de las siguientes personas: Ing. Jorge López, Supervisor de Obras de la SENAVITAT; Señoras Angélica Venialgo y Gisella Torales, Propietarias de una Vivienda cada una y el Abogado Carlos Samudio,

[27] Folio 063, Tomo I, Lote 2.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Presidente de la Comisión Vecinal Medalla Milagrosa, se han recorrido las instalaciones del Proyecto de 100 Viviendas construidas. En comparación a lo establecido por las EE.TT. correspondientes al proyecto, a continuación se detallan imágenes tomadas en la verificación con comentarios sobre lo observado:

Respecto a la provisión de Agua potable, en las EE.TT. , sección de Abastecimiento de Agua Potable, Solución Independiente se establece: "*el Oferente debe presentar obligatoriamente una nota de compromiso protocolizada por Escribanía Pública para asegurar su provisión en plazo perentorio para su utilización desde el inicio de las obras, acompañada del proyecto (tanque dimensionado de acuerdo al número de viviendas, pozo profundo con el caudal necesario, caseta de cloración, red de distribución etc.) de la solución adoptada y sus respectivas Especificaciones Técnicas.*

No se ha remitido ninguna documentación respecto a la solución adoptada para el abastecimiento de Agua Potable en el proyecto.

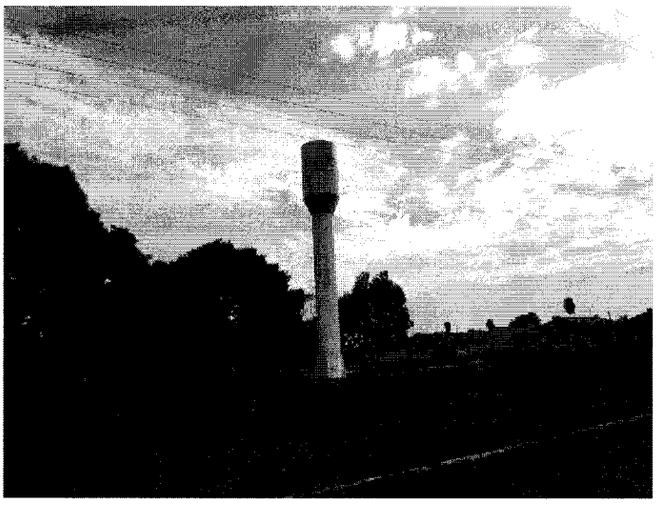

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

No se cuenta con las EE.TT. relacionadas a la construcción del pavimento tipo empedrado. Se ha podido verificar, según imágenes de abajo, el ancho del pavimento de 9,00 m y de 5,70 m en la zona del boulevard. Sin embargo, como no se ha presentado el proyecto de urbanización, no se puede definir si cumple o no, con lo establecido en el proyecto.

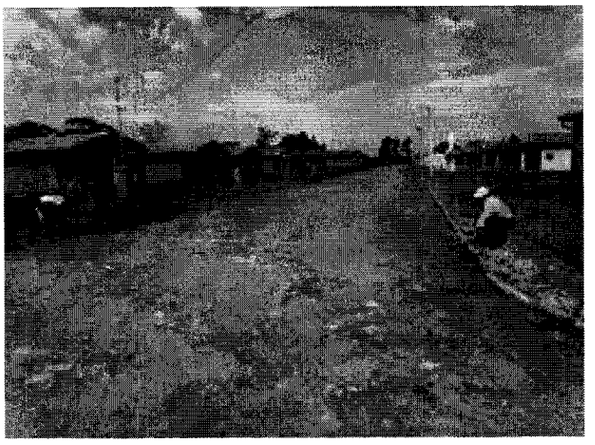

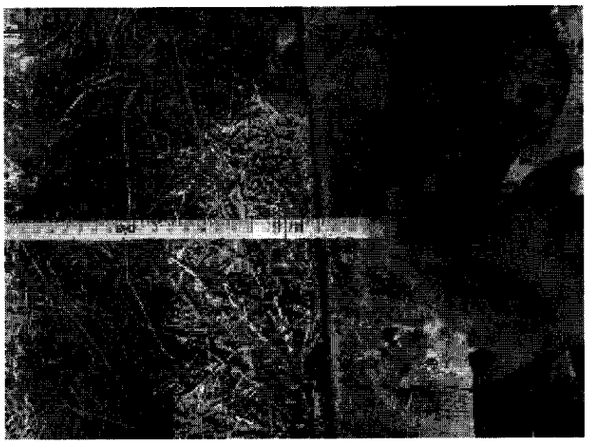

En las imágenes de abajo, puede observarse la zona faltante del pavimento, pues según informe de la fiscal Arq. Lilian Rolón Flecha de fecha **06/09/2012** la CONTRATISTA se negó a culminar, aludiendo que ya se ha construido todos los **m²** establecidos en las planillas de computo métrico y presupuesto. No se ha remitido ninguna resolución al respecto por parte de la SENAVITAT.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

De igual manera, en el mismo informe, se menciona: "*Relleno de tierra; actualmente solo se rellenó en sectores de cañerías, quedando los mismos como talud, la contratista reitera que no está especificado en su planilla de presupuesto para dar una mejor terminación al patio frontal de la vivienda.*" En las imágenes de abajo, puede observarse esta situación, sin una respuesta por parte de la SENAVITAT.

Abajo, en la imagen de la izquierda puede observarse el piso cerámico exterior, cuyas medidas son 20x20cm, sin embargo se puede notar la falta de prolijidad en la colocación de los mismos con la falta de nivelación entre dos pisos adyacentes. A la derecha se observa el piso cerámico esmaltado con las medidas correctas establecidas por las EE.TT. que son 30x30 cm.

En las imágenes siguientes, puede observarse la falta de continuidad en las juntas del azulejo en la pileta, esto evidencia la desprolijidad en la colocación de las mismas. A la derecha puede observarse las fisuras en el revoque que nacen en las esquinas de las ventanas de las viviendas.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Estas fisuras fueron observadas en el Memo **MESEDO N° 02-13**, y no fueron corregidas.

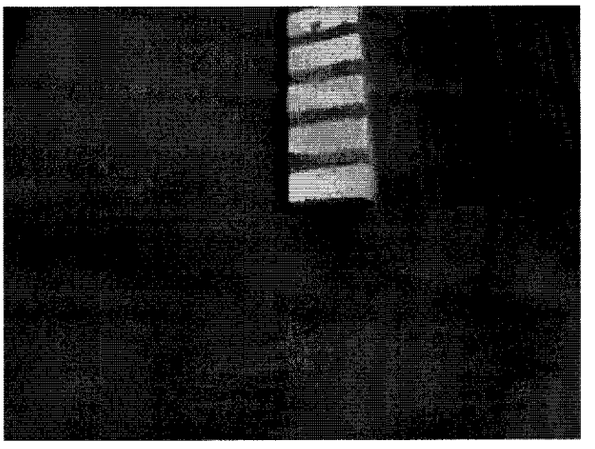

En la verificación in situ realizada, según consta en **Acta N° 132/13**, titulares de las viviendas manifestaron que la pintura utilizada es a la cal. Y como puede observarse en las imágenes de abajo, la pintura, al poner en contacto con la mano, se destiñe. El **PBC**[28] en su pág. 100, sección de Pintura al Látex de Pared Interior y Exterior establece: "*Una vez preparadas las superficies, se procederá a la aplicación de una mano de cal con fijador como blanqueo, al lijado de la superficie, a la corrección de defectos y luego a la aplicación de una mano de fijador y de dos (2) manos, como mínimo, de pintura al látex con el color indicado hasta lograr su uniformidad y aprobación por el Fiscal de Obra*" Sin embargo, puede notarse que solo se utilizó pintura a la cal.

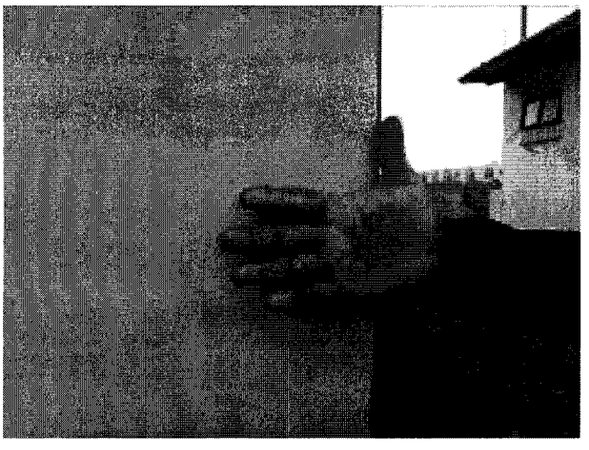

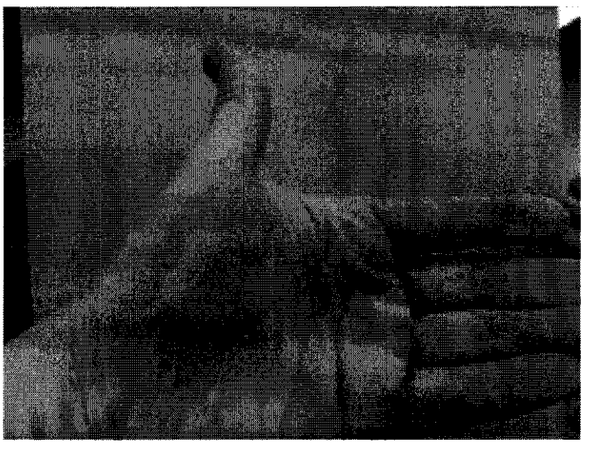

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

[28] Pliego de Bases y Condiciones

Con respecto a las instalaciones eléctricas domiciliarias, se ha observado la existencia de conexiones directas, sin la acometida y medidor del consumo correspondiente, sin bien el PBC, respecto a eso establece: "*El pago de conexión de las viviendas, incluyendo el medidor, estará a cargo de los adjudicatarios.*" La instalación correspondiente desde el nicho del medidor al tablero principal de las viviendas es responsabilidad del CONTRATISTA, pues en el PBC se establece el *"Estará a cargo del Contratista el Cumplimiento de todas las disposiciones y reglamentos de la ANDE que rigen para las instalaciones domiciliarias."* En las imágenes de abajo, a la derecha se observa una instalación directa a la red de distribución, y a la izquierda, se observan los conductores que ingresan a la vivienda por la ventana, situación incorrecta.

En las siguientes imágenes, puede observarse el hundimiento del piso de una de las viviendas verificadas. Esto evidentemente es el resultado de la mala o nula compactación del relleno utilizado, o el suelo utilizado para el relleno no cumple con los requisitos geotécnicos básicos para ser utilizado como base resistente de pisos, que tiene una solicitación de trabajo mínima. En relación a esto, en las EE. TT. se establece: "*Para estos trabajos se podrán utilizar las tierras provenientes de excavaciones de zanjas o desmontes, siempre que las mismas sean aptas y cuenten con la aprobación del Fiscal de Obra.*

La compactación será efectuada utilizando elementos mecánicos aprobados. Se compactará, previo humedecimiento, por capas sucesivas de un espesor máximo de 20cm.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Así como lo manifestado por la propietaria Sra. Angélica Venialgo, habitante de una vivienda, se puede observar en las imágenes de abajo las fisuras notables que presentan los tirantes prefabricados de Hormigón Armado. Como ya se ha mencionado anteriormente, no se han remitidos resultados de ensayos de probetas de hormigón, como lo establece el **PBC**, en su pág. **114**, "*El hormigón deberá alcanzar una resistencia característica a los 28 días de 180 Kg/cm². La dosificación deberá justificarse mediante ensayos de resistencia a la compresión de probetas cilíndricas extraídas de pastones experimentales.*" Si bien se ha presentado un ensayo de tensión versus deformación del tirante, esto es insuficiente. Las fisuras demuestran una fabricación defectuosa de los tirantes.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

En la imagen de la izquierda, se puede observar el desprendimiento de la mampostería portante de la pileta, esto se debe a la ausencia de un elemento de sujeción a la pared de la casa, como pueden ser varillas o el ladrillo mismo colocarlo como para trabar una pared con otra. A la derecha se muestra un remiendo del tejuelón del techo. El tejuelón roto debió ser cambiado por uno entero y en buenas condiciones.

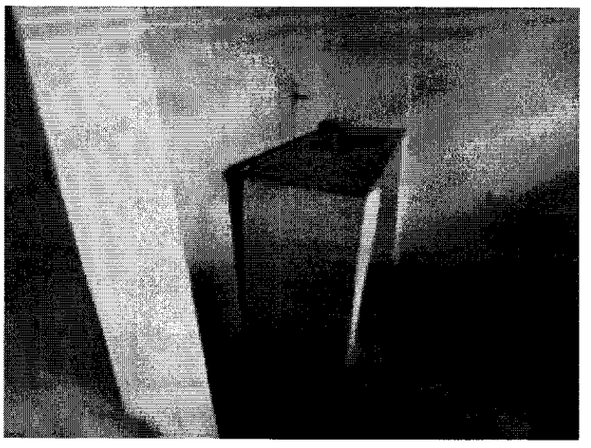

En Resumen, la obra esta culminada pero presenta una serie de objeciones, además de las descritas en el Acta de **Recepción de Definitiva**, mediante la verificación in situ realizada, fueron detallas con imágenes una serie de deficiencias constructivas, que son responsabilidad de la CONTRATISTA, y que ha contado con el visto bueno de la Fiscalización de la Obra.

3 CONCLUSIONES

De la verificación *in situ* efectuada y el análisis de los documentos remitidos por la SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT) con relación a la obra "*CONSTRUCCIÓN DE 732 VIVIENDAS ECONOMICAS CON OFERTA DE TERRENO + INFRAESTRUCTURA BASICA EN LAS CIUDADES DE CAAGUAZU, CNEL. OVIEDO, CIUDAD DEL ESTE, PDTE. FRANCO, VILLARRICA, TROCHE, ITURBE, PILAR Y ALBERDI*" – Lote 2 - Ciudad de Coronel Oviedo – construcción de 100 viviendas se desprenden las siguientes conclusiones:

1. No se cuenta con cronograma final de obras, ni acta de medición final, ambos deben ser aprobados por la CONTRATANTE.
2. No se han remitido las Actas de Mediciones respectivas que deben ser aprobados por la Fiscalización de Obra, previo a la presentación de los certificados correspondientes.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

3. No se han remitido documentos como: estudio de suelo, ensayos de percolación, ensayos de rotura del hormigón armado, planos de la solución urbanística adoptada, planos de ubicación general de las viviendas, aprobación municipal de la construcción de las viviendas, proyecto de la solución de provisión de agua potable adoptada.
4. La obra ya cuenta con Recepción Definitiva, sin embargo, presenta objeciones graves, que inclusive atentan contra la funcionalidad de las viviendas como por ejemplo el hundimiento del piso, aparición de fisuras en los tirantes prefabricados de hormigón y desprendimiento de paredes portantes de la pileta del lavadero, observadas en la verificación *in situ.*
5. El pavimento tipo empedrado de la urbanización no está terminado, el fiscal informo sobre la postura adoptada por CONTRATISTA de no terminar porque ya se cumplieron los m^2 solicitados en el computo métrico del proyecto y no se tomaron decisiones finales. Además, se verificó que no se cuenta con las EE.TT. correspondientes para la construcción de las mismas, hecho que podría traer como consecuencia la utilización de prácticas constructivas inadecuadas por parte de la contratista.
6. Se verificó que las casas fueron pintadas en el exterior con Pintura a la Cal, en ausencia del Tipo Látex establecido en las Especificaciones Técnicas.
7. No se ha remitido constancias de pagos de las Certificaciones, tampoco la Liquidación Final de la Obra.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico

Se anexa copia del Acta de Verificación *in situ* Nº 132

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NÚMERO: 132/13

En la Ciudad de Coronel Oviedo, a los 04 Día/s del mes de Julio de 2013, siendo las ____:____ Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Ing. Victor Zapotoich, Abg. Leila Peterson y _____, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Viviendas / Senavitat / Cnel. Oviedo. a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación LPN Nº 003/11 "Const. de Viviendas Económicas" con ID Nº 220893 Año 2011. El contrato fue suscrito entre Sec. Nac. de la Vivienda y el Habitat, y la firma Roberto Chávez, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Ing. Jorge López	Sup. de Obras	Senavitat.
Sra. Angelica Venialgo	Propietaria	de una vivienda
Sra Gisella Torales	Propietaria	de una vivienda.
Abg. Carlos Samudio	Pte. Comisión V.	Medalla Milagrosa.

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
Manifestaron los adjudicatarios que la pendiente del piso, permite que el agua ingrese dentro de la casa, la pintura es a la cal.-
La Sra. Angelica Venialgo propietaria de la casa MCLS mostró los frentes de hormigón (problemas) de los que se tomaron fotos, y al final incluso de las armaduras del mismo.-
El presidente manifestó que algunos adjudicatarios retiraron (sacaron) el cartel numérico de las viviendas.-
El Ing. Zapotoich tomó fotografías de las casas cuyo nivel no cumple con las EETT respecto al nivel del enpedrado, en general en toda la villa existe un problema de desague pluvial
La propietaria de la casa MCLS Gisella B. Torales mostró el problema de hundimiento de piso en su vivienda.-
Se constató que en el baño de una casa de discapacitados, no tiene el espacio para que la persona pueda bañarse, en el mismo la ventana no tiene la protección horizontal.-

Leila Peterson
Victor Zapotoich

Comisión Vecinal Pro Vivienda Medalla Milagrosa
Carlos H. Samudio Presidente
Gisella Torales

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

| EVALUACIÓN DE DESCARGO | | |

Al respecto, el Departamento de Administración del Contratos de la Senavitat menciona lo siguiente en su nota N DACO 0091-14:

La Recepción definitiva es de fecha 11/01/13 y se observa que la garantía de fiel cumplimiento estaba vencida.

Referente al caso la Adenda del Contrato establece la vigencia hasta el 14/11/12. Y la vigencia de la Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato ***N° 31.1509.0002867.0002 cubre hasta la fecha establecida en la Adenda – hasta el 14/11/2012.-***

La Recepción provisional se firmó en fecha 07/09/12.

La Adenda venció en fecha 14/11/12 y en este Departamento no se registra la ampliación de la misma. La Dirección General Técnica es la encargada de realizar dicho trámite.

Por otra parte, el supervisor de obras de Senavitat en su nota M DSFO JE 031-14 dice:

RDT- Con relación a este punto podemos decir que a partir del primer desembolso de Convenio Modificatorio (por diversa causales) se fijaron fechas a saber:

	Plazo de Ejecución 150 días	Vigencia de Contrato 280 días	Vigencia de Póliza
Inicialmente	03/09/2011	10/05/2012	30/05/2012

Primer Convenio Modificatorio		
07/06/2012	14/08/2012	03/09/2012

Segundo Convenio Modificatorio		
14/07/2012	14/11/2012	14/12/2012

Aquí se observa que en el momento de la solicitud de Ampliación de Plazo para el segundo Convenio, la Vigencia Contrato está vigente.

*Que la Adenda no fue publicada en el portal.

RDT- Corresponde responder a la Dirección U.O.C.

La Contratista CHAVEZ por su parte menciona:

En fecha 13/07/13 nuestra empresa, al concluir el 100% de los trabajos propuestos, solicita mediante nota la recepción provisoria. El acto de verificación de la Contratante de los trabajos realizados y estipulados en el Contrato se realizó en fecha 07/09/12 con presencia de los Fiscales de Obra, Supervisor de Obra, Directora de Obras por parte de la Contratante y por el Contratista el Ing Roberto Chavez. En la fecha de la presentación de la solicitud el plazo de Ejecución estaba vigente.

Cumplido el plazo contractual para la corrección de las objeciones, en fecha 05/10/12 la Empresa solicita mediante nota la recepción definitiva.

4.2 La publicación del Convenio Modificatorio en el Portal de Contrataciones Públicas debe ser realizado por la Contratante.

Al respecto, por lo mencionado por la Contratante se deduce que realmente las obras fueron recepcionadas en forma definitiva fuera del plazo establecido y con la

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC / DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

vigencia del contrato igualmente vencida; aun teniendo en cuenta las Adendas no comunicadas a la DNCP.

Al contratista se debe recordar que la entrega provisoria, las modificaciones posteriores y la sola solicitud de recepción definitiva, NO significa que la contratista haya cumplido con su obligación contractual, tal como justifica en su descargo; sino hasta la firma del Acta de Recepción definitiva por parte del contratante.

Por otra parte, se puede comprobar que la contratante ha ampliado la vigencia de los plazos por 315 días, **es decir un 210% del plazo de ejecución originalmente pactada en el contrato,** en contravención al principio de igualdad consagrado en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03.

Con respecto a la no presentación a la DNCP de los Addendum modificatorios en fecha (pues las mismas fueron publicadas en fecha 04/04/14 posterior al informe), tal contravención se halla contemplada en el Art. 64° de la Ley 2051/03. Por todo lo expuesto, **se mantiene firme la conclusión.**

4.2 No consta entre las documentaciones facturas con respecto al cobro de anticipo y recibo de dinero, tampoco así el pago de las certificaciones propiamente dichas, facturas y recibo de dinero. Por lo tanto no se puede hacer un análisis adecuado del mismo, solicitamos a las partes que remitan dicha documentación.

El contratista presenta el siguiente detalle:

4.3 Remitimos todos los comprobantes contables de la obra según el siguiente detalle:

Fecha	N° de Factura	Concepto	Monto	Cancelado
11/08/2011	00581	Anticipo Financiero	3.343.646.763	Recibo N° 00222
04/11/2011	00597	Certificado N° 01	344.322.879	Recibo N° 00231
05/12/2011	00602	Certificado N° 02	660.488.797	Recibo N° 00232
05/01/2012	00612	Certificado N° 03	407.773.278	Recibo N° 00233

Ing. Roberto Chávez
Ing. Civil

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

05/02/2012	00613	Certificado N° 04	297.212.106	Recibo N° 00234
17/04/2012	00626	Certificado N° 05	337.832.104	Recibo N° 00240
24/04/2012	00627	Certificado N° 06	195.470.698	Recibo N° 00255
27/06/2012	00639	Certificado N° 07	295.342.605	Recibo N° 00254
05/02/2014	00061	Certificado N° 08	459.712.346	Sin cancelación
09/07/2013	00737	Reajuste de Anticipo	102.240.458	Sin cancelación
13/07/2013	00741	Reajuste Cert N° 01	15.991.885	Sin cancelación
08/11/2013	00024	Reajuste Cert N° 02	30.480.485	Sin cancelación
08/11/2013	00025	Reajuste Cert N° 03	20.723.257	Sin cancelación
13/07/2013	00744	Reajuste Cert N° 04	24.470.463	Sin cancelación
08/11/2013	00026	Reajuste Cert N° 05	22.146.193	Sin cancelación
13/07/2013	00746	Reajuste Cert N° 06	16.093.754	Sin cancelación
13/07/2013	00747	Reajuste Cert N° 07	24.316.541	Sin cancelación
08/11/2013	00027	Reajuste Cert N° 08	32.295.411	Sin cancelación
13/07/2013	00028	Dev. Fondo de Reparo	330.981.412	Sin cancelación

Cabe mencionar que las facturas que no cuentan con Recibo de Dinero, aún no fueron efectivizadas por la Contratante.

Por su parte, la contratante menciona lo siguiente:

4.3- No consta de recibos de dineros, con respecto de Anticipo, ni de Pago de Certificaciones. RDT- Corresponde responder al Departamento de Cuentas.

Sin embargo, entre las documentaciones recibidas no se encuentra la respuesta del Departamento de Cuentas, por lo que la contratante no ha presentado descargo ni documentos sobre esta conclusión.

Tanto la Contratista como la contratante no han remitido copias de las certificaciones de obras y los ajustes correspondientes. Salvo un resumen presentado por Senavitat en el expte. 5730/14 folio 20 sin respaldo alguno.

De la documentación recibida de ROBERTO CHAVEZ (copias de facturas y recibos) se puede mencionar que las mismas se corresponden al resumen presentado. El Anticipo recibido 50% tal como establece el contrato fue de Gs. 3.343.646.763 del 11/08/11 factura 581, por lo que se puede deducir que **la obra se inició casi 2 meses posterior al cobro del anticipo** (fecha Acta de inicio folio 07 Expte. 5730/14 es 03/10/11). El contrato establecía además, que para el cobro del citado anticipo ya se debía contar con la autorización por escribanía del propietario del terreno para el ingreso de los operarios – interín se tramita la titulación; sin embargo la citada autorización fue 9 días posterior, **por lo que no se cumplió con lo establecido en el contrato.**

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Asimismo, a folio 20 del expediente N° 5118/14 remitido por el contratista se observa copia de la factura N° 737 de fecha 09/07/13 correspondiente a un **reajuste de Anticipo por Gs. 102.240.458.- sin mayores explicaciones del motivo de tal reajuste**. Tampoco existe documentación por parte del contratante que se haya abonado en este concepto.

A folio 20 del expediente N° 5730/14 se encuentra una planilla del Departamento de Certificaciones de la Senavitat en la cual se resume que la obra cuenta con 8 certificaciones en la cual se llegó al 100% de la obra, se ha descontado la totalidad del Anticipo Financiero y el Fondo de Reparo. **Se observa además que el certificado N° 8 no fue abonado aún.**

Se menciona además la diferencia existente entre el monto final del precio del terreno Gs. 1.008.872.727 y el monto que la contratante le ha entregado para tal efecto Gs. 1.020.000.000, por lo que existe una diferencia de Gs. 11.127.273.- a cargo de la dirección administrativa (no han presentado documentación respaldatoria).

Por su parte, el contratista menciona en su planilla presentada en el expte. 4913/14, reajustes de precios por todas las certificaciones (1 al 8) las cuales se hallan pendiente de pago por parte de la contratante. **No se justifica el motivo de dichos ajustes, ni si existe aceptación por parte del contratante.**

Por todo lo expuesto, y ante hechos nuevos surgidos del análisis de las documentaciones recibidas al momento del descargo, se recomienda la remisión de este informe a la Dirección Jurídica de la DNCP para obrar en derecho según corresponda.

4.3 Además podemos mencionar que para el pago de anticipo financiero el dpto. de verificaciones menciona que los documentos faltantes son los números 3 y 4 de la cláusula 9 del contrato. Según auditoria interna de dicha institución. Solicitamos a la contratista que se refiera sobre este punto.-

Los números a que hace mención esta conclusión son:

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

3) Contraseña de ingreso del Cuestionario Físico Ambiental Básico para obtención de la Licencia Ambiental ante la SEAM.
4) Contraseñas de presentaciones de solicitudes de aprobación del Proyecto de loteamiento del inmueble (Planos, planillas e informe pericial) y del proyecto urbanístico y de tipologías de viviendas (Planos y planillas) en la Municipalidad local y el correspondiente permiso municipal para el inicio de las obras.

Tanto la contratante como la contratista no han realizado el descargo correspondiente a esta conclusión; si bien a folio 20 del Expte. 5730/14 se menciona la licencia de la SEAM y las aprobaciones de planos y loteamiento por parte del Municipio (sin respaldo), no se puede determinar si las mismas se iniciaron antes del pago del anticipo tal como se establece en la cláusula 9° del contrato. **Por lo tanto, la misma se mantiene firme.**

4.4 Cabe señalar que el acta de recepción definitiva es de fecha 11/01/13, por lo tanto la garantía de fiel cumplimiento de contrato esta vencida. Por lo tanto solicitamos a la contratista que se refiera sobre este punto.

Según el descargo de la SENAVITAT:

Con respecto a lo señalado referente a la Póliza N° 2887 endoso N° 2 Prorroga de vigencia desde el 10/05/12 hasta 07/09/12 por un monto de G. 668.729.353.- ***se informa que en los archivos del Departamento de Administración de Contratos consta la copia autenticada por el responsable de la Sub Unidad de Contratos y Garantías de la UOC la Póliza N° 31.1509.0002867.0002 ENDOSO N° 2 con vigencia desde el 07/09/12 hasta 14/11/12 por un monto de G. 668.729.353.- El original de dicha Póliza debe ser proveído por la Unidad Operativa de Contrataciones.***

1 Ing. Oziel Víctor Zarn... ES FOTOCOPIA FIEL

La Recepción definitiva es de fecha 11/01/13 y se observa que la garantía de fiel cumplimiento estaba vencida.

Referente al caso la Adenda del Contrato establece la vigencia hasta el 14/11/12. Y la vigencia de la Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato ***N° 31.1509.0002867.0002 cubre hasta la fecha establecida en la Adenda – hasta el 14/11/2012.-***

La Adenda venció en fecha 14/11/12 y en este Departamento no se registra la ampliación de la misma. La Dirección General Técnica es la encargada de realizar dicho trámite.

La recepción definitiva se firmó en fecha 11 de enero de 2013, a la fecha la póliza se encontraba vencida pero cabe destacar que se encontraba vigente conforme a la fecha establecida en la Adenda hasta el 14/11/12.-

La contratista no hace mención al respecto de esta conclusión.

Lic. Iván Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Como puede verse, la SENAVITAT reconoce que a la fecha de la Recepción definitiva, la garantía de fiel cumplimiento se hallaba vencida. Por lo expuesto **se mantiene firme la conclusión.**

4.5 No consta entre las documentaciones seguro contra terceros, solicitamos a las partes que se expidan sobre este punto.-

El contratista menciona al respecto:

4.7 Adjuntamos copia del Seguro 007.1103.001114/000 el cual cumple con las condiciones de garantía solicitada para el punto 6.3.2 Seguro Contra Daños a Terceros que dice:

6.3.2 Seguro contra daños a terceros

El Contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía.

La póliza de seguros debe especificar que el personal del contratante, el Director de Obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la Zona de Obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

A folio 46/47 del expediente 5118/14 presenta copia de la mencionada póliza, la cual si bien cubre daños personales y materiales tanto para los obreros como para los funcionarios de la Senavitat, es sin embargo para Construcciones de Edificios.

Por su parte la contratante manifiesta lo siguiente:

En cuanto a la siguiente observación: ***"El Seguro Contra todo Riesgo debería ser por el 100% del Contrato", se indica lo siguiente;***

Cláusula 6. Precio unitario y el importe total a pagar por las obras.

ITEM	DESCRIPCION	LOCALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Compra de terreno	Coronel Oviedo	1	1	1.020.000.000	1.020.000.000

Cláusula 9. En el Punto **AMORTIZACIONES**
Terreno: Del anticipo entregado, el Contratista deberá abonar lo correspondiente al monto del terreno al propietario del mismo.
El costo de la transferencia será abonada en su totalidad por el oferente adjudicado. Todos los impuestos y gravámenes relativos al terreno serán abonados por el propietario.
Por ser la Empresa Contratista el intermediario entre la Empresa y la Senavitat, será la única responsable jurídica y financiera por el pago del terreno. La Senavitat se hace responsable jurídica y financieramente de los pagos previstos en las CGC a ser celebrado con la Empresa contratista.

El 100 % del Contrato es la suma de G. 6.687.293.525. En la Póliza N° 71.1402.000499/000 Contra todo riesgo la suma asegurada es de G. 5.667.293.525.-

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Interés asegurado: Obras de construcción de 100 viviendas económicas, 95 Tipo UBH+2D y 5 Tipo UBH 2 D. La Póliza fue entregada con el descuento correspondiente al monto del terreno. (G. 1.020.000.000).-

No se cuenta con una Garantía Contra todo Riesgo en relación al terreno, pero del anticipo entregado el Contratista debe abonar lo correspondiente al monto del terreno al propietario del mismo y de cada certificado presentado por la Empresa se va descontando el 50% anticipado hasta cubrir la totalidad del monto adelantado. Dicho monto cuenta con la Garantía de Anticipo financiero, conforme a la fecha establecida en la Adenda del Contrato de fecha 05/07/12.-

Entre las documentaciones obrantes en el expediente N° 4701/14 de la contratante, no se visualiza lo mencionado en el escrito, es decir la póliza 71.1402.000499/000 por lo que se solicita sea remitida la misma en la Dirección Jurídica de la DNCP al momento de realizar su descargo. Por lo expuesto, **la conclusión se mantiene firme.**

Las conclusiones 4.6 al 4.12 corresponden al Informe ITV N° 69/13 realizadas por el Ing. Cesar Segovia, por lo cual los descargos y sus respectivas evaluaciones de descargo se hallan contenidas en el ITV N° 25/14 que se adjunta y forma parte de este informe de Evaluación.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Respecto a todo lo verificado, se mantienen firmes todas las conclusiones contractuales. Las conclusiones técnicas fueron levantadas parcialmente dos y se mantienen firmes cinco.

Se puede comprobar que la contratante ha ampliado la vigencia de los plazos por 315 días, **es decir un 210% del plazo de ejecución originalmente pactada en el contrato**, esto en contravención al Art. 4° de la Ley Nº 2051/03

Con respecto a la no presentación a la DNCP de los Addendum modificatorios en fecha (pues las mismas fueron publicadas en fecha 04/04/14 posterior al informe), tal contravención se halla contemplada en el Art. 64° de la Ley 2051/03.

De las nuevas documentaciones recibidas con los descargos presentados se desprende que:

- La obra se inició casi dos meses posteriores al cobro del anticipo.

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Dirección de Verificación de Contratos - DNCP

- No contó con la autorización por escribanía del propietario del terreno para el inicio de obras ANTES del pago del Anticipo.
- Factura N° 737 del 09/07/13 reajuste de Anticipo, sin detalle del motivo y tampoco se puede determinar si la misma fue abonada por el contratante.
- El Certificado de Obra N° 8 aun no fue cancelado según lo mencionado por el contratista y corroborado en la planilla de Senavitat, habiéndose firmado ya el Acta de Recepción Definitiva.
- El contratista presentó facturas de reajustes por las 8 certificaciones, no se puede determinar si las mismas fueron abonadas o rechazadas por el contratante.

Finalmente, se recomienda la remisión de los trabajos de verificación a las partes, comunicándoles el cierre de los mismos, e igualmente a la Dirección Jurídica de la DNCP a los efectos pertinentes.

Lic. Luis Adorno Fernández
Verificador Contractual

Abog. Myrta Godoy Alderete
Directora de Verificación Contractual

Obs.: Se anexa el ITV Nº 25/14 de descargo correspondiente al ITV Nº 69/13 que forma parte de este informe.

INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL		**ITV Nº 25/2014**	
Evaluación de Descargo correspondiente ITV Nº		**69/2013**	
FECHA	09/05/2014		
REFERENCIA	LPN 03/2011 "CONSTRUCCIÓN DE 732 VIVIENDAS ECONOMICAS CON OFERTA DE TERRENO + INFRAESTRUCTURA BASICA EN LAS CIUDADES DE CAAGUAZU, CNEL. OVIEDO, CIUDAD DEL ESTE, PDTE. FRANCO, VILLARRICA, TROCHE, ITURBE, PILAR Y ALBERDI" – Lote 2 - Ciudad de Coronel Oviedo – construcción de 100 viviendas.	**ID**	220.893
EXPEDIENTE	4.701/14 4.913/14 5.118/14 5.730/14	**FECHA**	07/04/2014 09/04/2014 14/04/2014 28/04/2014
CONTRATANTE	Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (Senavitat).		
CONTRATISTA	ROBERTO ROSA CHAVEZ AYALA		
FIZCALIZACION	Arq. Lilian Graciela Rolón Flecha Arq. Miguela Beatriz Sanabria Britos		

CONTRATO SIN NÚMERO	**FECHA:**	04/08/2011	**PLAZO DE VIGENCIA**	280 días.
ACTA DE INICIO	**FECHA:**	03/10/2011	**PLAZO DE EJECUCIÓN**	180 días.
RECEPCIÓN PROVISORIA	**FECHA:**	07/09/2012	**RECEPCIÓN DEFINITIVA**	11/01/2013
ADENDAS	Resolución N° 864 Resolución N° 1.512 Resolución N° 2.861		**FECHAS**	06/06/2012 24/08/2012 17/12/2012

1. *ANTECEDENTES*

El presente documento es elaborado considerando, las notas de descargo presentadas

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

por la contratante "**SENAVITAT**", documentos ingresados en mesa de entrada de la DNCP, bajo expediente N° 4.701 de fecha 07/04/2014 conteniendo 25 fojas y expediente N° 5.730 de fecha 28/04/2014 conteniendo 55 fojas, estos, en respuesta a la nota DNCP/DVC N° 6.522/2014 de fecha 12/03/2014.

Es importante señalar, que mediante Nota DNCP/DVC N° 7.883/2014 de fecha 21/03/2014 fue concedida una prórroga de 10 (diez) días hábiles a la SENAVITAT, en respuesta al pedido ingresado por Mesa de Entrada de la DNCP bajo el expediente N° 3.539 de fecha 19/03/2014.

Además, son base de este informe, las notas de descargo presentadas por la contratista **"ROBERTO ROSA CHÁVEZ AYALA"**, documentos ingresados en mesa de entrada de la DNCP, bajo expediente N° 4.913 de fecha 09/04/2014 compuesto de 152 fojas y el expediente N° 5.118 de fecha 14/04/2014 conteniendo 16 fojas, en respuesta a la nota DNCP/DVC N° 6.325/2014 de fecha 13/03/2014.

Previamente a la recepción de los documentos, fue concedida una prórroga a la contratista de 15 (quince) días hábiles, mediante Nota DNCP/DVC N° 7.884/14, en respuesta al pedido ingresado por Mesa de Entrada de la DNCP bajo el expediente N° 3.590 de fecha 19/03/2014.

El Informe Técnico de Verificación Contractual Nº 69/2013 de fecha 27/12/2013 se tiene como antecedente del presente trabajo.

2. *EVALUACION DE DESCARGO*

DNCP (CONCLUSIONES DEL INFORME TECNICO ITV Nº 69/2013)

3.1) No se cuenta con cronograma final de obras, ni acta de medición final, ambos deben ser aprobados por la CONTRATANTE.

Al respecto, la CONTRATANTE remite, en folios del **021** al **031** del expediente N° **5.730** del **28/04/2014**, los cronogramas de avance porcentual comparativo entre lo ofertado y lo ejecutado, para cada Certificación, sin embargo, estos documentos corresponden a otro Lote, de la contratista SOTEC S.A., en la ciudad de CAAGUAZU, tal que los mencionados documentos no son válidos para el presente informe.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

La CONTRATISTA responde:

4.9 En la Secretaria Nacional de la Vivienda y el Hábitat obra el expediente N° 34550-12A correspondiente al Certificado de Cierre de la Obra el cual cuenta con el cronograma final aprobado por la Supervisión, Fiscalización y Dirección de Obras.

Con todo lo expuesto, como la CONTRATISTA manifiesta que los documentos solicitados obran en los registros de la SENAVITAT, y ésta por su parte, no ha remitido los documentos solicitados, **se mantiene la presente conclusión.**

3.2) No se han remitido las Actas de Mediciones respectivas que deben ser aprobados por la Fiscalización de Obra, previo a la presentación de los certificados correspondientes.

Al respecto, la CONTRATANTE manifiesta:

RDT- No se ha podido cumplir ese requisito porque los fiscales de obras nombrados, quedaron sin contrato.

Por su parte, la CONTRATISTA refiere:

4.10 En la Obra se han presentado la cantidad de 8 (ocho) certificaciones los cuales fueron elaborados de acuerdo a las mediciones realizadas por la fiscalización y contempladas en las actas de mediciones. Todos los expedientes de certificación con las actas de medición aprobadas por Fiscalización, y Dirección de Obras obran en las Oficinas de la Secretaria.

De tal forma, no se han remitido los documentos observados en la conclusión, tal que, **se mantiene la presente conclusión.**

3.3) No se han remitido documentos como: estudio de suelo, ensayos de percolación, ensayos de rotura del hormigón armado, planos de la solución urbanística adoptada, planos de ubicación general de las viviendas, aprobación municipal de la construcción de las viviendas, proyecto de la solución de provisión de agua potable adoptada.

La CONTRATANTE responde:

RDT- Se presenta los documentos requeridos.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Sin embargo, entre los documentos integrantes del expediente ingresado con mesa de entrada de la DNCP N° 5.730 del 28/04/2014 solo fueron remitidos los siguientes documentos:

- Ensayo químico del agua, folio 051.
- Informe técnico del pozo, a ser excavado para la provisión de agua potable, folios 040 al 045.
- Cómputo métrico del sistema de distribución de agua potable, verificado por la fiscalización, folio 037.
- Planilla de cómputo métrico y presupuesto de la construcción del empedrado, ambos verificados por la fiscalización, folios: 035, 036 y 046 al 050.

Los documentos remitidos, solo se refieren a la provisión de agua potable.

Es importante mencionar, que fueron remitidos ensayos de flexión en tirantes de hormigón, sin embargo, los resultados de estos ensayos no son comparados con las hipótesis de cargas adoptadas para el proyecto. En las Especificaciones Técnicas se determina una flecha máxima para el tirante, de la luz libre sobre 300 para la carga de servicio.

En el informe del ensayo, no se determina que para la carga de servicio adoptado, la deformación del tirante cumpla con las exigencias de las EE.TT.

Así mismo, la CONTRATISTA menciona:

> 4.11 Cumplimos en remitir los estudios realizados, asi como los planos aprobados por la Municipalidad local. Manifestamos que en todo momento éstos documentos fueron proveídos a la Fiscalización y a la Supervisión de Obras poniéndose a disposición de los mismos y al no contar con alguna objeción son consideradas como aprobadas.

Los documentos remitidos se encuentran en el expediente con mesa de entrada de la DNCP N° 4.913 de fecha 09/04/2014, y son:

- Plano del Proyecto Urbanístico, folios 055, 058 al 060.
- Plano de Proyecto de Red de Agua potable, folio 056.
- Aprobación Municipal para la construcción de las viviendas, acompañado de los planos con aprobación correspondientes, folios 116 al 136.

Además, en el expediente con mesa de entrada de la DNCP N° 5.118 de fecha 14/04/2014 se han adjuntado:

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

- Informe técnico del pozo a excavar para la provisión de agua potable, obteniendo un caudal real a 90 m de profundidad de 5.800 lt/h. Folios del 02 al 08.
- Evaluación de la tasa de infiltración del suelo, folios 09 al 16.

Con todo lo expuesto por las partes, existen documentos faltantes exigidos en las Especificaciones Técnicas que no han sido remitidos, como son: Estudio de suelo, a fin de determinar la Carga máxima admisible del suelo, que debería ser como mínimo 1,50 kg/cm^2; Ensayos de resistencia a compresión del hormigón, que deberían arrojar un resultado de 180 kg/cm^2 a los 28 días de edad, según lo establecido por las EE.TT[1].

De esta manera, **se levanta en forma parcial la presente conclusión.**

3.4) La obra ya cuenta con Recepción Definitiva, sin embargo, presenta objeciones graves, que inclusive atentan contra la funcionalidad de las viviendas como por ejemplo el hundimiento del piso, aparición de fisuras en los tirantes prefabricados de hormigón y desprendimiento de paredes portantes de la pileta del lavadero, observadas en la verificación *in situ.*

Al respecto, la CONTRATANTE responde:

RDT- Si la Empresa Constructora ya tiene Recepción Definitiva, que en el momento de verificación de la ejecución del 100% de los rubros, no existían objeciones, prueba de que los fiscales de obras aprobaron y firmaron la recepción.	

La CONTRATISTA refiere:

4.12 Nuestra Empresa está abocada a la culminación eficiente de todas sus obras, es por esa razón que viene realizando las refacciones que sean necesarias para corregir las objeciones encontradas mediante reclamos hechos por los dueños reales de las viviendas. Nos sentimos obligados mencionar que en fecha 27/12/2013, fecha en que se llevo a cabo la verificación técnica "in situ" por la DNCP, la urbanización se encontraba ocupada por algunos beneficiarios adjudicados, que eran minoría, y por personas que ocuparon las viviendas en forma irregular (la urbanización fue asaltada) por lo que no había seguridad en que las viviendas sean mantenidas y bien cuidadas. Los reclamos que realizados los pobladores fueron corregidos inmediatamente después de recibirlos, pero solo aquellos que surgen por razones de vicios constructivos, no asi aquellos que son por el uso y abuso de las viviendas forzadas, ya sea conexión clandestina de energía eléctrica, revoque dañado, cerraduras violadas, ventanas dañadas, vidrios rotos, puertas metálicas dañadas en su pintura, puertas de madera rotas, piso deteriorados por su uso, ect. Las correcciones realizadas, inclusive hasta la fecha, fueron hechas según las EETT y pueden ser re-verificadas en cualquier momento.

Al respecto, transcribiendo parte del ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA[2], en su segundo párrafo, menciona: *"Se ha procedido a la Inspección de la Obra mencionada precedentemente y la misma se encuentra con objeciones, de acuerdo al Memorando*

1 Especificaciones Técnicas.
2 Folio 09 expdte 5.730/14.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

MESEDO N° 02-13 de fecha 03 de enero de 2013, por lo tanto, corresponde descontar del Fondo de Reparo la suma de Gs. 13.200.000 (trece millones doscientos mil), a tener en cuenta para la Liquidación Final".

Tal que se ha dejado constancia que la misma se encuentra con objeciones que fueron confirmadas en la verificación *in situ* realizada, como son: el hundimiento del piso, aparición de fisuras en los tirantes prefabricados de hormigón y desprendimiento de paredes portantes de la pileta del lavadero, estas patologías de la construcción podrían atentar a la funcionalidad de las viviendas afectadas, y no pueden ser causadas por el uso y abuso de las viviendas como manifiesta la CONTRATISTA.

De esta forma, **se mantiene la presente conclusión.**

3.5) El pavimento tipo empedrado de la urbanización no está terminado, el fiscal informo sobre la postura adoptada por CONTRATISTA de no terminar porque ya se cumplieron los m^2 solicitados en el computo métrico del proyecto y no se tomaron decisiones finales. Además, se verificó que no se cuenta con las EE.TT. correspondientes para la construcción de las mismas, hecho que podría traer como consecuencia la utilización de prácticas constructivas inadecuadas por parte de la contratista.

La CONTRATANTE no ha presentado el descargo correspondiente.

Mientras la CONTRATISTA manifiesta:

4.13 Al presentar el proyecto urbanístico en la oferta pública, la empresa había ofrecido solo dos lotes, con los que se cumplía con las exigencias mínimas de área para la urbanización; transcurrido el tiempo del estudio del Comité de Evaluación y en fecha de adjudicación dichos lotes sufrieron cambios en cuanto a fraccionamiento y propietarios; por esta razón es que la cantidad computada de m2 de empedrado difiere de lo que en principio fue ofertado. Al replantear las dimensiones hemos constatado una diferencia en cuanto a cantidad de dicho rubro; hecho que notificamos a la Fiscalización y a la Supervisión quedando pendiente la definición de un posible adicional que según lo contractual puede variar hasta el 20% del monto del contrato, decisión que no fue resuelta en el tiempo que duro el plazo de ejecución. Por lo tanto la no ejecución del empedrado adicional fue por falta de autorización del Contratante.

Aclaramos que la construcción de los accesos (empredrado) fueron construidos siguiendo normas y especificaciones técnicas standares para este tipo de suelo y para este tipo de urbanización, consiguiendo así una calidad de terminación acordes a su uso.

Con lo expuesto por la CONTRATISTA, se confirma las observaciones sobre el cómputo métrico del empedrado construido, y que no se tomaron decisiones por parte

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

de la CONTRATANTE para completar la superficie faltante, de esta manera, **se mantiene la presente conclusión.**

3.6) Se verificó que las casas fueron pintadas en el exterior con Pintura a la Cal, en ausencia del Tipo Látex establecido en las Especificaciones Técnicas.

Al respecto, la CONTRATANTE responde:

RDT- La Empresa Constructora ejecutó todos los rubros contemplados en la planilla de oferta, razón por la cual se procedió a la Recepción con el consentimiento de los fiscales de obras.

Mientras la CONTRATISTA refiere:

4.14 En las EETT se menciona que las pinturas exteriores deben ser de tipo latex, para dicho trabajo hemos adquirido los insumos del tipo requerido (pintura al agua tipo látex) de una marca nacional, la que desde dicho momento hasta la finalización de los trabajos estuvieron a disposición de los fiscales para su evaluación y aprobación; al no recibir ninguna objeción lo dimos por aprobados en cuanto a calidad y uso.

Como ya se ha mencionado en el **ITV N° 69/2013**, según consta en **Acta N° 132/13**, titulares de las viviendas que acompañaron la verificación *in situ* realizada en fecha **04/07/2013**, la Sra. Angélica Venialgo y la Sra. Gisella Torales manifestaron que la pintura utilizada es a la cal. Y como pudo observarse en las imágenes detallas en el referido informe, la pintura, al poner en contacto con la mano, se destiñe.

Ante la ausencia de registros, ya sea en Informe de la Fiscalización, o en Libro de Obra sobre la recepción y aprobación por parte de la Fiscalización de la Pintura para exterior tipo Látex utilizada en obra, **se mantiene la presente conclusión.**

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

3.7) No se ha remitido constancias de pagos de las Certificaciones, tampoco la Liquidación Final de la Obra.

Referente al punto, la CONTRATANTE no ha presentado el descargo correspondiente.

Mientras la CONTRATISTA responde:

4.3 Remitimos todos los comprobantes contables de la obra según el siguiente detalle:

Fecha	N° de Factura	Concepto	Monto	Cancelado
11/08/2011	00581	Anticipo Financiero	3.343.646.763	Recibo N° 00222
04/11/2011	00597	Certificado N° 01	344.322.879	Recibo N° 00231
05/12/2011	00602	Certificado N° 02	660.488.797	Recibo N° 00232
05/01/2012	00612	Certificado N° 03	407.773.278	Recibo N° 00233
05/02/2012	00613	Certificado N° 04	297.212.106	Recibo N° 00234
17/04/2012	00626	Certificado N° 05	337.832.104	Recibo N° 00240
24/04/2012	00627	Certificado N° 06	195.470.698	Recibo N° 00255
27/06/2012	00639	Certificado N° 07	295.342.605	Recibo N° 00254
05/02/2014	00061	Certificado N° 08	459.712.346	Sin cancelación
09/07/2013	00737	Reajuste de Anticipo	102.240.458	Sin cancelación
13/07/2013	00741	Reajuste Cert N° 01	15.991.885	Sin cancelación
08/11/2013	00024	Reajuste Cert N° 02	30.480.485	Sin cancelación
08/11/2013	00025	Reajuste Cert N° 03	20.723.257	Sin cancelación
13/07/2013	00744	Reajuste Cert N° 04	24.470.463	Sin cancelación
08/11/2013	00026	Reajuste Cert N° 05	22.146.193	Sin cancelación
13/07/2013	00746	Reajuste Cert N° 06	16.093.754	Sin cancelación
13/07/2013	00747	Reajuste Cert N° 07	24.316.541	Sin cancelación
08/11/2013	00027	Reajuste Cert N° 08	32.295.411	Sin cancelación
13/07/2013	00028	Dev. Fondo de Reparo	330.981.412	Sin cancelación

Roberto F

Los documentos referidos por la CONTRATISTA obran en expediente con mesa de entrada a la **DNCP N° 4.913** de fecha **09/04/2014** del folio **03** al **29**. Sin embargo no se ha remitido la Liquidación Final de pagos, que según lo manifestado por la CONTRATISTA se debe a que aún no se llegado a esa instancia respecto al pago.

De esta manera, **se levanta parcialmente la presente conclusión.**

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

3. Conclusiones

Teniendo en cuenta, por un lado, que tanto la CONTRATISTA **ROBERTO ROSA CHAVEZ AYALA** como la CONTRATANTE **SENAVITAT**, han remitido el descargo al ITV N° 69/2013 para su respectivo análisis, y que las mismas han levantado en forma parcial las siguientes observaciones:

- **Punto 3.3**: Se han remitido documentos como: ensayos de percolación, planos de la solución urbanística adoptada, planos de ubicación general de las viviendas, aprobación municipal de la construcción de las viviendas, proyecto de la solución de provisión de agua potable adoptada. Sin embargo siguen documentos faltantes como: estudio de suelo, ensayos de rotura del hormigón armado, que son exigidos en las Especificaciones Técnicas del proyecto.

- **Punto 3.7**: la CONTRATISTA ha remitido todas las constancias de pagos de las Certificaciones abonadas por la CONTRATANTE. Sin embargo, no se cuenta con la Liquidación Final de la Obra, que ya cuenta con Recepción Definitiva desde el **11/01/2013.**

Y además que, los descargos referidos a las demás conclusiones señaladas en el informe de referencia, fueron insuficientes para rectificarlos, tal que todos los demás puntos observados en la conclusión del mencionado informe son ratificados en todos sus términos.

Ing. César Segovia
Verificador Técnico